Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga-Atlántico, noviembre 17 de 2020
Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00588-00
DEMANDANTE COOPERAATIVA VIPEBA
DEMANDADO: Adela María Guzmán Niño – Neivis Fontalvo Mejía.

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso Ejecutivo, solicitan aclaración de la providencia del 21 de septiembre de 2020. Sírvase proveer. - El Secretario. - Julio Alejandro Díaz Morelo,

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Sabanalarga-Atlántico, noviembre 17 de 2020

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, el artículo 10 del decreto 806 de 2020, lo único que está modificando del artículo 108 del CGP, es sobre, la publicación de un medio escrito, el resto del artículo queda incólume, por lo que hay que dar cumplimiento al artículo 108 exceptuando la publicación de un medio escrito.

Ahora, en cuanto a la orden del emplazamiento hay que tener en cuenta el **artículo 108 del CGP y el acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014**, el que nos indica, que la inclusión en el registro de personas emplazadas **está a cargo del Despacho** que ordena el emplazamiento, por lo que se corrige de conformidad al artículo 286 del CGP el auto de emplazamiento, en la parte considerativa y resolutiva,

donde dice "ordénese a la parte interesada la remisión de la comunicación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION. - REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS o la entidad que haga sus veces"

debe decir: Se ordena a la secretaria del Despacho la inscripción en el registro de personas emplazadas demandadas señoras **Adela María Guzmán Niño con C. C # 32.888.860 y Neivis Judith Fontalvo Mejía con C.C # 22.642.277**
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. La Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No.88 DE FECHA 18-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054810d65e0549dbed399386fe5e3e9ec4aa221898ee6b0b33dca57f9fd6dfb4**
Documento generado en 17/11/2020 02:27:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica